

La Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, conforme al Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico aprobado por el H. Consejo Universitario en su Tercera Sesión Ordinaria de fecha 30 de junio de 2015.

## CONVOCA

Por tercer año consecutivo, al personal académico de los niveles medio superior y superior de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla a participar en el **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN CURRICULAR 2015, PARA EL OTORGAMIENTO DE PROMOCIONES DE CATEGORÍA O NIVEL**, de acuerdo a las siguientes:

### BASES

#### OBJETIVO GENERAL

Estimular el desarrollo profesional del personal académico mediante el reconocimiento a la dedicación y desempeño en las funciones sustantivas del profesorado, así como el esfuerzo realizado para elevar su formación académica.

El tercero transitorio del Reglamento de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico, señala que las solicitudes de promoción a las que se refiere el Título Séptimo, Capítulo Único, estarán sujetas a la disponibilidad de recursos financieros, por lo que se asigna un presupuesto para el otorgamiento de promociones en diversas Unidades Académicas.

#### I. DE LAS PLAZAS SUJETAS A PROMOCIÓN

Las plazas sujetas al procedimiento de evaluación curricular para obtener una promoción, son las siguientes:

Unidad Académica	Número de Plazas	Categoría
Escuela Preparatoria "2 de Octubre de 1968"	2	PI ASOCIADO C TC
Bachillerato 5 de Mayo	1	PI ASOCIADO C TC
Escuela Preparatoria "Alfonso Calderón Moreno"	2	PI ASOCIADO C MT
Escuela Preparatoria "Lic. Benito Juárez García"	1 1 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC-Libres
Escuela Preparatoria "Emiliano Zapata"	2	PI ASOCIADO C TC
Escuela Preparatoria Regional Enrique Cabrera	3	PI ASOCIADO B MT

Escuela Preparatoria Urbana Enrique Cabrera	2 1	PI ASOCIADO A TC PI ASOCIADO C MT
Escuela Preparatoria "Lázaro Cárdenas del Río"	2	PI ASOCIADO A TC
Escuela Preparatoria "Simón Bolívar de Atlixco"	1 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO C MT
Escuela de Artes	2	PI ASOCIADO C TC
Facultad de Administración	1	PI ASOCIADO C TC
facultad de Contaduría Pública	1 1	PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales	1	PI ASOCIADO A TC
Facultad de Economía	1	PI TITULAR C TC
Escuela de Biología	1 1	PI TITULAR C TC PI ASOCIADO C TC
Facultad de Cs Físico Matemáticas	1 1	PI TITULAR B TC TA TITULAR A TC
Facultad de Ciencias Químicas	1	PI TITULAR A TC
Facultad de Ciencias de la Computación	1	PI TITULAR A TC
Facultad de Ciencias de la Electrónica	1	PI TITULAR C TC
Facultad de Arquitectura	1 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO B TC
Facultad de Ingeniería Agrohidráulica	1 1	PI TITULAR C TC PI TITULAR B TC
Facultad de Ingeniería	2	PI ASOCIADO B TC
Facultad de Ingeniería Química	1 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO C MT
Facultad de Medicina	1	PI TITULAR B TC
Facultad de Estomatología	1 1	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO B TC
Facultad de Enfermería	1 1	PI TITULAR A TC PI ASOCIADO C TC
Facultad de Filosofía y Letras	1	PI TITULAR C TC
Facultad de Lenguas	1	PI ASOCIADO C TC
Facultad de Psicología	1 1	PI ASOCIADO C TC PI ASOCIADO A TC
Facultad de Cultura Física	1	PI TITULAR A TC
Facultad de Ciencias de la Comunicación	1 2	PI ASOCIADO B TC PI ASOCIADO A TC
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	1 2	PI TITULAR B TC PI ASOCIADO B TC
Instituto de Ciencias	1	PI TITULAR C TC
Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades	1	PI TITULAR C TC
Instituto de Ciencias de Gobierno y Desarrollo Estratégico	1	PI TITULAR C TC
Instituto de Fisiología	3	TA TITULAR A TC

Las plazas que queden vacantes por la asignación de las ofertadas en la presente convocatoria, serán ocupadas por los solicitantes que hayan obtenido el puntaje inmediato inferior en la evaluación curricular, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para ocupar dicha plaza.

## II. REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR

- a) Poseer grado académico de licenciatura, y/o maestría o especialidad, y/o doctorado o su equivalente en el área, o en una disciplina pertinente a la formación requerida por los alumnos, correspondiente a la categoría a la que se aspira, conforme a la siguiente tabla:

### Nivel Medio Superior

<b>Categoría</b>	<b>Grado Académico</b>
PI Asociado "A"	Licenciatura, Preferentemente Maestría
PI Asociado "B"	Licenciatura, Preferentemente Maestría
PI Asociado "C"	Maestría
PI Titular "A"	Doctorado y certificación en competencias docentes
PI Titular "B"	Doctorado y certificación en competencias docentes
PI Titular "C"	Doctorado y certificación en competencias docentes

### Nivel Superior

<b>Categoría</b>	<b>Grado Académico</b>
PI Asociado "A"	Maestría. (Para el Área de la Salud: Maestría y/o Especialidad o su equivalente).
PI Asociado "B"	Maestría. (Para el Área de la Salud: Maestría y/o Especialidad o su equivalente).
PI Asociado "C"	Maestría o Doctorado. (Para el Área de la Salud: Maestría y/o especialidad o subespecialidad).
PI Titular "A"	Doctorado. (Para el programa educativo de Medicina: Doctorado y/o Especialidad troncal y certificación).
PI Titular "B"	Doctorado. (Para el programa educativo de Medicina: Doctorado y/o Especialidad troncal y certificación).
PI Titular "C"	Doctorado. (Para el programa educativo de Medicina: Doctorado y/o Especialidad troncal y certificación).

- b) Para las áreas disciplinarias de lengua extranjera o computación, acreditar la certificación que exige la plaza en la categoría y nivel correspondiente.
- c) Ser miembro del personal académico definitivo.
- d) Haber obtenido evaluación favorable por el Consejo de Unidad Académica del cumplimiento de las funciones y actividades académicas, durante los últimos dos años.
- e) Contar, preferentemente, con perfil académico reconocido por la Secretaría de Educación Pública Federal y/o certificaciones expedidas por un órgano reconocido (Perfil PRODEP, SNI, CERTIDEMS u otro).
- f) Presentar evidencias de estudios de investigación educativa sobre la problemática de los procesos de formación de estudiantes y propuestas de mejora.

- g) Presentar en copia y original para cotejo la documentación correspondiente, que avale lo establecido en los incisos a), b), c), d), e) y f) de este apartado.

Son impedimentos para participar en el procedimiento de promoción:

- I. Estar en superación académica o año sabático u ocupar una plaza de confianza a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- II. Haber obtenido una licencia sin goce de salario en el año inmediato anterior a la fecha de la publicación de la convocatoria;
- III. Haber obtenido una promoción en los procesos correspondientes a los años 2013 ó 2014.

### **III.PROCEDIMIENTO**

#### **1. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

- a) El aspirante deberá presentar la solicitud de promoción por escrito ante la Comisión de Dictaminación Académica que corresponda y adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto 2 de la presente convocatoria, del 27 al 31 de agosto de 2015, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio y espacio que ocupe la CODIMA de la Unidad Académica respectiva.
- b) La recepción de documentos no significa la aceptación para participar, ya que éstos deberán pasar por un proceso de revisión en el que se determinará si el aspirante reúne o no los requisitos previstos para participar. Los aspirantes cuya documentación no cumpla con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, no podrán participar en el procedimiento.
- c) A los aspirantes que reúnan los requisitos para participar en esta convocatoria, se les darán a conocer los rubros sobre los que versará la evaluación curricular, y las fechas para la entrega del expediente, que podrá consultarse a través de la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx) a partir del día 2 de septiembre de 2015.

#### **2. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE Y CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA CADA UNO DE LOS APARTADOS DE EVALUACIÓN**

- a) Los participantes deberán entregar su expediente debidamente organizado, y deberán aportar toda la documentación para ofrecer evidencias sobre los alcances y características específicas de cada uno de los apartados de evaluación, los cuales podrán ser consultados en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx).
- b) Los participantes deberán entregar su expediente ante la CODIMA, del 4 al 7 de septiembre de 2015 en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en el domicilio y espacio que ocupe la CODIMA de la Unidad Académica respectiva.

### **3. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR**

- a) La Comisión de Dictaminación Académica, realizará la evaluación curricular de los participantes en las instalaciones de la Unidad Académica correspondiente y deberá analizar sus antecedentes de escolaridad, académicos y profesionales.
- b) La Comisión de Dictaminación Académica, una vez que tenga los resultados de la evaluación curricular, emitirá el dictamen en el cual se señalará a las personas a quienes se les otorgará la promoción.

### **4. DE LOS RESULTADOS PREVIOS**

Con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones de Dictaminación Académica, se publicarán los resultados previos el día 15 de septiembre de 2015 en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx).

### **IV. DEL RECURSO DE INCONFORMIDAD**

- a) En el procedimiento de promoción se podrá interponer por escrito el recurso de inconformidad cuando el aspirante objete el dictamen que emite la Comisión de Dictaminación Académica o cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento establecidas en la presente Convocatoria.
- b) El recurso de inconformidad podrá interponerse por los concursantes ante la Comisión de Ingreso, Permanencia y Promoción del Personal Académico (COIPPPA), mismo que deberá ser entregado en las instalaciones que ocupa la Oficina del Abogado General de la BUAP, ubicada en Primer Patio del Edificio Carolino, Calle 4 Sur No. 104, Centro Histórico, Puebla, Pue., en horario de 10:00 a 16:00 horas.
- c) Cuando se objete el dictamen, el recurso de inconformidad deberá interponerse, por escrito, a más tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha de publicación de los resultados previos.
- d) Cuando se estimen violadas las reglas del procedimiento, el recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, a más tardar al tercer día hábil siguiente en que se estime que se violó el procedimiento.
- e) El escrito de inconformidad deberá contener los siguientes elementos: el nombre del recurrente; el acto o resolución objeto del recurso; los hechos en los que el recurrente se apoya para interponer el recurso; los conceptos de violación y deberá estar acompañado de las pruebas que se consideren necesarias, las cuales deberán estar relacionadas con los hechos.
- f) Si la COIPPPA determina que el recurso interpuesto es improcedente, quedará firme la resolución emitida por la Comisión de Dictaminación de la Unidad Académica y así se le hará saber al recurrente. Esta resolución es inapelable.
- g) Si la COIPPPA determina que el recurso de inconformidad interpuesto es procedente, ordenará la revisión de las evaluaciones o la práctica de una nueva y última evaluación para el recurrente, mismas que se realizarán en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

## **V.DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS**

Con base en los dictámenes emitidos por las Comisiones de Dictaminación Académica, y habiendo resuelto, en su caso, los recursos de inconformidad, los resultados definitivos del Procedimiento de Evaluación Curricular, se publicarán en la Gaceta Universidad, órgano oficial de difusión de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla y/o en los medios que se consideren pertinentes, así como, en la página [www.buap.mx](http://www.buap.mx) a partir el día 25 de septiembre de 2015.

Atentamente.

**“Pensar Bien, Para Vivir Mejor”**

H. Puebla de Z., 13 de agosto de 2015.

Mtro. J. Alfonso Esparza Ortiz

**Rector**